

Alta en el sistema de la Seguridad Social del estudiantado en prácticas externas

En cumplimiento del **Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones**, que determina la inclusión en el sistema de la Seguridad Social, y los términos de ésta, de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas, **es obligatorio que todo el estudiantado esté de alta en el sistema antes del comienzo de su período de prácticas.**

En el caso de la Facultad de Trabajo Social, es la propia Universidad Complutense de Madrid, la encargada de realizar todas las gestiones con la Seguridad Social, con la excepción de aquellas entidades que constituyen empresa, y asumen por sí mismas esta gestión.

La **Unidad de Seguros Sociales de Estudiantes en Prácticas No Remuneradas** se encarga de realizar todas aquellas gestiones con la Seguridad Social a las que se refiere la [disposición adicional 52ª de la Ley General de la Seguridad Social](#) para los estudiantes que realicen prácticas externas, siempre y cuando sea la Universidad Complutense de Madrid quien, a través del correspondiente convenio, asuma las obligaciones a la Seguridad Social:

- Comunicaciones con la Seguridad Social.
- Altas, bajas y modificaciones en el Régimen General de la Seguridad Social (afiliaciones).
- Cotizaciones de la correspondiente cuota empresarial.
- Prestaciones por situación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales (pago delegado).
- Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural (pago directo).

Por ello os copiamos aquí el **enlace a la página web de la Unidad de Seguros** donde podréis encontrar la normativa y toda la información:

<https://www.ucm.es/sspracticass>

En esta página tenéis un **enlace a Preguntas Frecuentes** que puede ser de mucho interés: <https://www.ucm.es/sspracticass-dudas>

Es muy importante, en este sentido, que subáis vuestro número de afiliación a la Seguridad Social a las aplicaciones de GEA y GIPE en su momento.